



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie C:
TRATADOS Y CONVENIOS
INTERNACIONALES

15 de noviembre de 1996

Núm. 44-2

DICTAMEN DE LA COMISION

110/000039 Convenio entre España y Portugal para la construcción de un Puente Internacional sobre el río Agueda entre las localidades de la Fregeneda (España) y Barca D'Alva (Portugal), firmado «ad referendum» en Madrid el 18-01-96.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del Dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Exteriores sobre el Convenio entre España y Portugal para la construcción de un Puente Internacional sobre el río Agueda entre las localidades de la Fregeneda (España) y Barca D'Alva (Portugal), firmado «ad referendum» en Madrid el 18-01-96 («B. O. C. G.», número 44-1, Serie C, de 04-10-96) (número de expediente 110/000039).

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de noviembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

Excmo. Sr.:

La Comisión de Asuntos Exteriores, tras el debate acerca de la autorización prevista en el apartado 1 del artículo 94 de la Constitución, celebrado con arreglo a lo dispuesto en los artículos 155 y 156 del Reglamento del Congreso de los Diputados, eleva a la Mesa de la Cámara para su traslado al Pleno el siguiente

DICTAMEN

La Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados ha acordado proponer al Pleno de la Cámara que conceda la autorización solicitada por el Gobierno al amparo del artículo 94.1 de la Constitución, para que el Estado pueda obligarse internacionalmente por medio del Convenio entre España y Portugal para la construcción de un Puente Internacional sobre el río Agueda entre las localidades de la Fregeneda (España) y Barca D'Alva (Portugal), firmado «ad referendum» en Madrid el 18-01-96 («B. O. C. G.», número 44-1, Serie C, de 04-10-96) (número de expediente 110/000039).

Lo que comunico a V. E. a los efectos previstos en la Constitución y en el Reglamento del Congreso de los Diputados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de noviembre de 1996.—El Presidente de la Comisión, **Javier Rupérez Rubio**.—El Secretario de la Comisión, **Tomás Rodríguez Bolaños**.

Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados